

**BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

**C E R T I F I C A:** Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día dieciséis de diciembre de dos mil catorce fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**11. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente**

**11.10** El Consejo de Gobierno aprueba el convenio específico entre la Universidad Nacional de Educación a distancia (UNED), la Fundación General de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (FUNDACIÓN UNED) y el Instituto de Estudios Fiscales (IEF) y el Instituto de las Finanzas Públicas Argentinas (IEFPA), para la realización del *programa modular en gestión y hacienda pública*, destinado a la formación de profesionales argentinos, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a diecisiete de diciembre de dos mil catorce.



Universidad Nacional de  
Educación a Distancia

## **CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED), EL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES (IEF), LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (FUNDACIÓN UNED) Y EL INSTITUTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS ARGENTINAS (IEFPA) PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA MODULAR EN GESTIÓN Y HACIENDA PÚBLICA DESTINADO A LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES ARGENTINOS**

De una parte el Excmo. Sr. D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, con domicilio en la calle Bravo Murillo nº 38 de Madrid (España), de otra el Sr. D. José Antonio Martínez Álvarez, Director General del Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en adelante IEF, con domicilio en la Avda. Cardenal Herrera Oria nº 378 de Madrid (España), de otra la Sra. D<sup>a</sup> María del Pilar Muñoz Martínez y el Sr. D. Francisco Carmelo Manchón Gómez como apoderados de la Fundación General de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante Fundación UNED, con sede en la Calle Francisco de Rojas, nº 2 de Madrid (España), y de otra el Sr. D. Raúl Eduardo Roa, Presidente del Instituto de Estudios de las Finanzas Públicas Argentinas, en adelante IEFPA, con domicilio legal en la calle Junín 584 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)

### **INTERVIENEN**

El primero, en calidad de Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 527/2013, de 5 de julio (BOE de 6 de julio de 2013), en nombre y representación de la misma, conforme a las facultades que tiene conferidas por el art. 20. 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24) y del art.99 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre.

El segundo en nombre y representación del Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en virtud de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero (BOE de 27 de enero), por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo IEF y del Real Decreto 507/2012, de 9 de marzo (BOE de 10 de marzo) por el que se le nombra Director General del mismo.



Universidad Nacional de  
Educación a Distancia

Los terceros en nombre y representación del Fundación General de la UNED, en virtud de los poderes otorgados en la escritura pública número 2705, de 5 de septiembre de 2012, ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Francisco Javier Vigil de Quiñones Parga.

Y el cuarto como Presidente del Instituto de las Finanzas Públicas Argentinas y en nombre y representación del mismo, según lo dispuesto en el artículo 19 del estatuto social, y cuyo actual mandato está vigente hasta el mes de mayo de 2015 de acuerdo con lo establecido en la Asamblea Ordinaria nº 16 del 14 de mayo de 2012, cuya acta se encuentra transcrita en el Libro de Actas nº 1 Folio 125.

## EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre).

Que asimismo, entre sus funciones generales, tiene la correspondiente a realizar el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, así como la de servir a la sociedad a través de la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la tecnología y de la cultura, y de la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, y el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal, como de las Comunidades Autónomas (arts. 1.1 y 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), finalidades que la UNED recoge y especifica, entre otros, en el artículo 4 de sus Estatutos.

Que, en concreto, y de acuerdo sus Estatutos, la UNED debe facilitar la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas capacitadas para seguir estudios superiores que elijan el sistema educativo de la UNED por su metodología o bien por razones laborales, económicas, de residencia o cualquier otra.

Que para el cumplimiento de dicha finalidad, las enseñanzas pueden ser de carácter reglado, es decir, conducentes a la obtención de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional, y de educación permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma.

Que asimismo, y en el ejercicio de su autonomía universitaria, la UNED está capacitada para el establecimiento de relaciones con otras instituciones para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales (art. 2 de Ley Orgánica de



Universidad Nacional de  
Educación a Distancia

Universidades, de 21 de diciembre en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), siendo función de su Consejo de Gobierno aprobar los convenios de colaboración con otras universidades, personas físicas o entidades públicas o privadas que suscriba el rector en nombre de la universidad, según sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

SEGUNDO: Que el IEF es un Organismo Autónomo de los previstos en el capítulo II del Título III de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, adscrito al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Secretaría de Estado de Hacienda, que tiene personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión, rigiéndose por lo establecido en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en la Ley 47/2003, General Presupuestaria, de 26 de noviembre; en el artículo 51 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, y en las demás disposiciones aplicables a los Organismos Autónomos de la Administración General del Estado, así como por el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero.

Que asimismo el IEF, de acuerdo con el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba su Estatuto de Organismo Autónomo (BOE del 27), modificado por Real Decreto 352/2011, de 11 de marzo (BOE del 12) y por Real Decreto 256/2012, de 27 de enero (BOE del 28), artículo 3, apartados c) y d)) le corresponde ejercer, de un lado, la formación de funcionarios y otro personal en las materias específicas de la Hacienda Pública, incluyendo las técnicas de administración y gestión financiera y tributaria, de presupuestación y gasto público, así como las demás actividades formativas que le sean encomendadas, elaborando al efecto, en colaboración con los órganos directivos de los Departamentos y de acuerdo con sus necesidades, los correspondientes programas formativos a medio y largo plazo, y, de otro lado, el desarrollo de relaciones de coordinación y cooperación con otros centros, institutos, escuelas de Administración pública, Universidades, instituciones, organismos y otras Administraciones financieras, nacionales e internacionales, en materia de estudios e investigación sobre sistemas tributarios y gasto público o de formación y perfeccionamiento de personal con funciones administrativas en estas materias, así como que es la Dirección de la Escuela de la Hacienda Pública (artículos 4, 11 y 12), en apoyo al Director General del IEF, a quien le corresponde la dirección e impulso de las mencionadas funciones formativas, el desarrollo de la formación a distancia y el diseño y la elaboración del programa pedagógico estratégico a medio plazo del IEF.



Universidad Nacional de  
Educación a Distancia

Que de acuerdo con lo anterior, el IEF, a través de la Dirección de la Escuela de Hacienda Pública debe atender una amplia demanda de formación superior de funcionarios y demás personal al servicio de las Administraciones tributarias y financieras, tanto españolas como de los países de América Latina, formación que requiere valerse de la reconocida eficacia de la metodología a distancia.

TERCERO: Que la Fundación UNED es una organización de naturaleza Fundacional docente y cultural perteneciente al sector público estatal, sin ánimo de lucro, de interés general en el ámbito de las funciones que le son propias a la Universidad Española en su servicio a la sociedad, la docencia el estudio y la investigación (Artículo 1 de sus Estatutos)

Que de acuerdo con el capítulo II de sus Estatutos (Artículos 7 y 9) el objeto de la Fundación UNED es diseñar, promover y realizar todas aquellas actividades de colaboración y apoyo a las funciones de docencia e investigación que, en el marco de la legislación universitaria y de sus propios Estatutos lleve a cabo la Universidad Nacional de Educación a Distancia en pro del desarrollo científico, cultural, social y económico y de la investigación y de la formación profesional, tanto de la sociedad española como la de aquellos países con los que mantenga actividades y relaciones de cooperación. Dichos fines podrá efectuarse, entre otros modos posibles, directamente por la Fundación, por ésta en colaboración con la Universidad Nacional de Educación a Distancia, o alguno de los Departamentos, Facultades, Escuelas, Institutos o Centros Asociados que configuren su estructura académica y organizativa o participando y cooperando en el desarrollo de las actividades realizadas por otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales que, de alguna manera, pueden servir a los fines perseguidos o resulten complementarios o coincidentes con los de la propia Fundación.

CUARTO: Que el IEFPA es una organización no Gubernamental sin fines de lucro de la República Argentina a los efectos de su clasificación ante organismos nacionales e internacionales. Constituida el día 8 de marzo de 1996, con personalidad jurídica de Asociación Civil otorgada por la Inspección General de Justicia de la Nación Argentina el día 1º de abril de 1996 mediante Resolución nº 284/96 que se encuentra integrada en forma indisoluble al Instituto Universitario de Finanzas Públicas Argentinas, en adelante IUFPA, sobre el basamento de la autonomía universitaria establecida por el artículo 75 inc. 19 de la Constitución Nacional, con los alcances y garantías del artículo 29 de la Ley 24.521.



Universidad Nacional de  
Educación a Distancia

Que, asimismo, el IEFPA tiene como objetivo general ser un centro de investigación, estudio, enseñanza y difusión de las ciencias que conforman las Finanzas Públicas. En tal sentido administra y sostiene un Instituto Universitario bajo los lineamientos del Decreto n° 576/96.

Dentro de la competencia de las partes, se formaliza el presente Convenio Específico con base en las siguientes:

### ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto la realización del **I Programa Modular en Gestión y Hacienda Pública** destinado a la formación de profesionales argentinos.

SEGUNDA: De acuerdo con lo indicado en la anterior estipulación, la UNED, el IEF, la Fundación UNED y la IEFPA organizarán de forma conjunta, dentro de la oferta de cursos institucionales de Formación Continua de la UNED, el siguiente **Programa Modular en Gestión y Hacienda Pública**:

- a) Dicho Programa Modular de carácter institucional, que se desarrollará a partir del curso 2015-16 y que tendrá una duración de 10 meses, se estructura en torno a la siguiente memoria académica:

a.1) Objetivo del Programa Modular:

Dotar a los estudiantes que se matriculen en él de rigurosos conocimientos sobre las nuevas tendencias en dirección y gestión pública, fiscalidad y estrategias administrativas a nivel internacional.

a.2) Destinatarios y requisitos mínimos de acceso:

El Programa Modular va dirigido a profesionales de la República Argentina con perfil directivo o pre-directivo y con buena formación y experiencia en el campo de la Hacienda Pública.

Se establece como requisito mínimo de acceso al mismo estar en posesión del título de graduado, diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o equivalente según los sistemas educativos de los diferentes países. Dicha equivalencia será valorada por el director del Programa Modular y, en todo caso, autorizada por el Vi-

corrector/a responsable en la UNED de la Formación Permanente. En cualquier caso, dicho informe y autorización para matricularse en el Programa Modular no tendrá ningún efecto sobre posibles homologaciones de las titulaciones presentadas por los candidatos.

Asimismo, de forma excepcional y previo informe favorable del Director del Programa Modular, el Vicerrector responsable de la Formación Permanente podrá excusar del requisito previo de la titulación a aquellos estudiantes que, no estando en posesión de la titulación mínima exigida, presenten un *curriculum vitae* de experiencias profesionales que avalen su capacidad para poder seguir el Programa Modular con aprovechamiento, siempre que posean los requisitos legalmente establecidos para acceder a la Universidad.

a.3) Titulaciones, módulos/contenidos y créditos del Programa Modular:

El Programa Modular se estructura, de acuerdo con el vigente Reglamento de Formación Permanente de la UNED, en torno a un Título Propio de la mencionada Universidad de Especialista Universitario. En concreto, todos los estudiantes matriculados en él que superen los módulos que lo conforman recibirán el Título de Especialista Universitario en Gestión y Hacienda Pública. La carga académica del mencionado Título es de 40 créditos ECTS.

Los módulos (junto con sus respectivos códigos) y contenidos que conforman dicho Programa Modular son los siguientes:

- Módulo I (Código 001): Seminario presencial sobre Hacienda y Gestión Pública, a celebrar en Argentina (5 créditos)
- Módulo II (Código 002): El entorno de Actuación y los Principios de la Hacienda Pública (5 créditos)
- Módulo III (Código 003): Política fiscal (5 créditos).
- Módulo IV (Código 004): Planificación estratégica y excelencia operativa (5 créditos)
- Módulo V (Código 005): Dirección de Personas y Habilidades Directivas (5 créditos)
- Módulo VI (Código 006): Gestión Pública (5 créditos).
- Módulo VII (Código 007): Trabajo Fin de Curso (5 créditos)

- Módulo VIII (Código 008): Seminario presencial sobre diferentes Instituciones españolas y sus experiencias en el ámbito de la Hacienda y la Gestión Pública, a celebrar en Madrid (5 créditos)

Por otra parte, aquellos estudiantes que accedan al Programa Modular sin la titulación previamente requerida, obtendrán, en vez de los títulos antes mencionados, un certificado de aprovechamiento y superación.

Asimismo, la oferta modular del programa se plantea cerrada para la titulación que lo conforma. En este sentido, todos los estudiantes deberán matricularse al inicio de sus estudios en todos los módulos que integran dicha titulación.

#### a.4) Metodología del Programa Modular:

El Programa Modular se ha diseñado con un enfoque multidisciplinar. En él se analizarán aspectos jurídicos, económicos, contables y/o cuantitativos de la Gestión y la Hacienda Pública.

La metodología docente del Programa Modular es acorde con el modelo de formación a distancia de la UNED. De acuerdo con dicho modelo, el Programa se impartirá fundamentalmente en la modalidad de “clase virtual”, a través de Internet. No obstante, se celebrarán dos seminarios presenciales, el primero al comienzo del Programa Modular (en el marco de este seminario tendrá lugar el acto de inauguración) y, otro, al final del mismo en Madrid (en el que se celebrará el correspondiente acto de Clausura y de entrega de Diplomas) El primero de dichos seminarios se celebrará en Argentina. Con él se posibilitará que los alumnos, algunos profesores y la dirección del Curso se conozcan personalmente, buscando con ello, desde el inicio, una mayor integración y sinergia entre los participantes. Para poder asistir al seminario presencial de Madrid será necesario tener superado todos los módulos anteriores a excepción del Trabajo Fin de Curso que se evaluará a lo largo del mencionado seminario.

De acuerdo con lo que es habitual en las plataformas educativas, el “campus virtual” que se utiliza integra en un entorno amigable todas las herramientas necesarias para conseguir una adecuada interacción alumno-profesor. El aprendizaje de dichas herramientas es objeto de estudio en un Módulo 0 que se desarrollará durante la semana previa a la impartición de los módulos virtuales y

que no forma parte del currículum académico de las diferentes titulaciones del Programa Modular.

El trabajo a desarrollar por los alumnos responde a una rigurosa planificación. El Programa Modular se estructura en torno a módulos estructurados a su vez en “unidades de trabajo” o temas.

La continua orientación por parte de los profesores y el constante establecimiento de metas parciales en la realización de actividades implica que, respetando la libertad individual de horario para el cumplimiento de los trabajos asignados, todos los participantes desarrollen las mismas materias, trabajos y actividades con idénticas fechas de entrega.

Las actividades a desarrollar por los alumnos son una combinación de aspectos teóricos y aplicados (esquemas de contenidos, informes, cuestionarios, debates, foros, estudios comparados, casos prácticos, pequeñas investigaciones,...) que deberán realizar de forma obligatoria.

#### a.5) Material didáctico del Programa Modular:

Todo el material didáctico del Programa Modular será sido diseñado y preparado para la modalidad de enseñanza a distancia, a través de Internet.

Por otra parte, dichos materiales serán expresamente elaborados para este Programa Modular, o procederán de otros Másteres/Maestrías o Cursos de Especialización promovidos, también para el entorno iberoamericano, en el ámbito docente de la Hacienda y la Gestión Pública, por la UNED y/o el IEF.

Asimismo, y aunque la inmensa mayoría del amplio material didáctico virtual, que se encontrará al servicio del alumno en la plataforma educativa, será susceptible de ser impreso en cualquier momento por éste, se puede afirmar que no habrá material impreso propiamente dicho.

En concreto, la plataforma educativa que se utilizará para la docencia virtual del Programa Modular será la del Instituto de Estudios Fiscales. A dicha plataforma se podrá acceder mediante Internet ([www.ief.es](http://www.ief.es)), a través de un código individualizado para cada uno de los alumnos y profesores.

Cada tema del Programa Modular dispondrá de una cuidada bibliografía clasificada en básica y complementaria. No obstante, se considera que el material didáctico elaborado y virtualizado para el Programa Modular es por sí mismo suficiente para el estudio y superación de los diferentes módulos.

#### a.6) Atención al alumno:

La atención al alumno se llevará a cabo a través de Internet mediante una tutoría telemática para cada uno de los temas que integrarán los diferentes módulos del Programa Modular y todo ello según un calendario previamente elaborado, planificado y distribuido entre los alumnos y profesores. Asimismo, los trabajos de fin de Curso también serán dirigidos y tutorizados individualmente para cada alumno por los profesores del Programa y/o profesionales de las Haciendas Públicas de reconocido prestigio colaboradores del mismo.

No obstante, durante toda la duración del Programa Modular existirán una Secretaría Permanente del mismo en el Instituto de Estudios Fiscales/Escuela de la Hacienda Pública (Avenida del Cardenal Herrera Oria 378, 28035 Madrid), teléfono 91 339 54 10 (despacho 133)

Asimismo, todos los alumnos podrán contactar respectivamente con dicha Secretaría Permanente a través de la siguiente dirección de correo electrónico [dirección.escuela@ief.minhap.es](mailto:dirección.escuela@ief.minhap.es)

#### a.7) Criterios de evaluación y calificación:

La evaluación, parte sustancial del Programa Modular, se plantea de forma continua teniéndose para ello en cuenta todas las actividades que lo conforman, los procesos individuales de aprendizaje así como cualquier otra información que sirva para establecer pautas de mejora en la acción formativa.

El aprendizaje se evaluará en función de diferentes parámetros (calidad de los trabajos presentados, intervenciones en el foro, seguimiento diario, cumplimiento de las actividades, etc.) con el fin de contrastar tanto la implicación de los alumnos en el desarrollo del Programa Modular como el grado de aprovechamiento obtenido por éstos.

Para ser calificado de apto en cada módulo, los alumnos deberán participar y superar al menos el 85% de las actividades programadas para el mismo.

Excepcionalmente, y siempre a criterio de la Dirección del Programa Modular, en el caso de que algún alumno no superara un módulo del título que estuviera cursando, se le podrán proponer actividades complementarias con un plazo improrrogable de entrega. De no llevarlo a cabo en dicho plazo, o de hacerlo con un nivel insuficiente, el módulo se le calificará como No Apto y no tendrá derecho a la obtención del Título Propio de la Universidad.

Al considerarse los seminarios presenciales como unos módulos más del Programa Modular, la no asistencia de los estudiantes a los mismos y/o su no superación no permitirá obtener el correspondiente Título Propio de la UNED.

Con la excepción que se contempla a continuación para los seminarios presenciales, la no superación de un módulo no significará que el alumno no pueda continuar cursando los demás módulos del Programa.

No obstante, para que un alumno pueda asistir al seminario presencial de España y poder superarel Trabajo Fin de Curso, deberá tener el visto bueno de su tutor de Trabajo y deberá tener superados los módulos previos de la titulación.

Reunidas todas las calificaciones de las evaluaciones de los diferentes módulos y profesores, la Dirección del Programa Modular otorgará la calificación final de APTO o NO APTO.

No obstante, a petición de los alumnos, el Director Académico podrá certificar, como complemento del Apto general correspondiente al título que otorga la UNED, con calificaciones alfanuméricas, todos y cada uno de los módulos cursados por los mencionados alumnos.

#### a.8) Duración y dedicación del Programa Modular:

La fecha prevista para el comienzo del Programa Modular es mayo de 2015 y su finalización será diez meses después. No obstante, estas fechas podrán modificarse a propuesta de la Dirección del Programa Modular y previa autorización del Vicerrectorado de Formación Permanente.

De acuerdo con lo anterior, el Programa Modular se desarrollará en torno a dos cursos académicos sin que exista una coincidencia cronológica entre ambos ya que, como se acaba de indicar, comenzará en mayo de un curso académico y su duración será de 10 meses.

El Programa Modular se valora en créditos ECTS. Éste, como ya se ha indicado, es de 40 créditos para la totalidad del mismo.

a.9) Matriculación, número mínimo de alumnos y garantía de permanencia en el tiempo de la oferta del Programa Modular:

De acuerdo con la fecha establecida para el comienzo del curso la preinscripción y selección de los alumnos será, desde febrero de 2015 hasta un mes antes de su comienzo, y el plazo para la formalización de la matrícula será, desde la finalización del período de preinscripción, hasta 10 días antes del inicio del Curso.

Tanto las preinscripciones, como las matrículas, con la colaboración de la Fundación UNED (C/ Francisco de Rojas 2 -2º Derecha – 28010-Madrid-España – Teléfonos: +34 913 867 288 / +34 913 867 289 – Fax: +34 913867279 – <http://w.w.w.fundacion.uned.es>) que será, de acuerdo con lo que se indica en la Estipulación Tercera, la responsable de la gestión económica/administrativa del Programa Modular, se realizarán a través del Instituto de Estudios Fiscales (Escuela de la Hacienda Pública-despachos 212 y 233), en la Avenida del Cardenal Herrera Oria 378 (28035 Madrid-España). (Teléfonos y direcciones de correos electrónicos: 91 339 54 10- [direccion.escuela@ief.minhap.es](mailto:direccion.escuela@ief.minhap.es))

Por otra parte, se prevé como número máximo de estudiantes matriculados el de 40. Dichos estudiantes deberán matricularse, en las fechas antes mencionadas, de la totalidad de los módulos que conforman el Programa Modular.

Por otro lado, el referido Programa Modular sólo se garantiza en cuanto a su permanencia en el tiempo, al menos con el mismo diseño en que se plantea en este convenio (tutorización, actividades, seminarios presenciales...) para una única edición. No obstante, mediante una adenda a este Convenio, podrán programarse y desarrollarse ediciones sucesivas en el tiempo.

De acuerdo con lo anterior, si el Programa Modular no tuviera continuidad en el tiempo, y se diera la circunstancia de que algún alumno no hubiera superado en su primera edición alguno de los módulos que lo conforman, a ese estudiante, de forma extraordinaria, se le podrá hacer una prueba de evaluación, también extraordinaria, para que, si la superara, pudiera alcanzar el título de Especialista del mencionado Programa Modular.

b) Equipo Docente:

El director del Programa Modular es el profesor doctor Don José Manuel Guirola López, catedrático de Economía Aplicada de la UNED, quedando el mismo adscrito al Departamento de Economía Aplicada y Gestión Pública y de la Facultad de Derecho de dicha universidad.

Junto al profesor Guirola, y de acuerdo con el Reglamento de Formación Permanente de la UNED, ejercerá funciones de Dirección, como director adjunto: D. Ignacio Corral Guadaño, Director de la Escuela de Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales.

Los profesorescolaboradores coordinadores de los diferentes módulos del Programa Modular serán los siguientes:

- Módulo I (Código 001): Seminario presencial sobre Hacienda y Gestión Pública, a celebrar en Argentina(5 créditos) D. Raúl Roa (IEFPA)
- Módulo II (Código 002): El entorno de Actuación y los Principios de la Hacienda Pública (5 créditos) D. José Manuel Guirola López (UNED)
- Módulo III (Código 003): Política fiscal (5 créditos) D. José Manuel Tránchez Martín (UNED)
- Módulo IV (Código 004): Planificación estratégica y excelencia operativa (5 créditos) D. José Manuel Guirola (UNED)
- Módulo V (Código 005): Dirección de Personas y Habilidades Directivas (5 créditos) D. Ignacio Corral (IEF)
- Módulo VI (Código 006): Gestión Pública (5 créditos). D. Héctor Rodríguez (IEFPA)
- Módulo VII (Código 007): Trabajo Fin de Curso (5 créditos) D. Héctor Rodríguez (IEFPA)

- Módulo VIII (Código 008): Seminario presencial, a celebrar en Madrid, sobre diferentes Instituciones españolas y sus experiencias en el ámbito de la Hacienda y la Gestión Pública (5 créditos) D<sup>a</sup>.Laura Hernández (IEF)

Además de los profesores coordinadores de los módulos, se prevé la colaboración de otros profesores colaboradores, tanto nacionales como extranjeros. Dichos colaboradores serán designados por el Director y el Director Adjunto del Programa Modular.

- c) Dicho Programa Modular se desarrollará en consonancia con el Reglamento de Estudios de Educación Permanente de la UNED.
- d) Por otra parte, el Programa Modular se ha diseñado como un curso de carácter institucional con algunas de las excepciones que para ese tipo de cursos se contemplan en el Reglamento de Educación Permanente de la UNED. En concreto, las excepciones que se establecen sobre el régimen general son las que explícitamente se recogen en las estipulaciones del presente Convenio Específico de colaboración, es decir, las referidas a la duración, el calendario, profesorado y régimen económico.
- e) Por último, el Programa Modular ha sido diseñado y organizado garantizando altos niveles de calidad. Asimismo, se impartirán de acuerdo con dichos estándares.

TERCERA: Las obligaciones de las partes son las siguientes:

- a) La UNED, el IEF y el IEFPA colaborarán en la organización y gestión del Programa Modular y, en concreto, en su lanzamiento y difusión, respetando específicamente todo lo recogido en la estipulación segunda. En este sentido, cualquier cambio sustancial en relación con el temario aprobado por la UNED, en las materias a impartir o en la metodología docente a aplicar deberá ser expresamente acordada por las partes y aprobada además, cuando así correspondiera por la normativa vigente, por la UNED.

Igualmente realizarán la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección del Programa y siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Permanente de la UNED.

- b) Por su parte, la UNED, además de dirigir, a través del Departamento de Economía Aplicada y Gestión Pública, la actividad docente y pedagógica del Programa, se compromete a poner a disposición del mismo la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos

necesarios para el buen funcionamiento de éste. Específicamente, y a través de su Biblioteca, se compromete a facilitar a los alumnos del Programa el uso de los servicios de Documentación y Biblioteca asimilando a dichos alumnos en ese aspecto a los de los másteres oficiales de la UNED. Asimismo, se encargará, en colaboración con la Fundación UNED, de la matriculación oficial de los alumnos en la Universidad, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas (títulos propios de la Universidad) y Certificados oficiales.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD) y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley (RLOPD):

- La UNED autoriza, expresamente, a que el IEF, la FUNDACIÓN UNED y el IEFPA accedan a la información de carácter personal contenida en los ficheros titularidad de la primera, con la única finalidad de llevar a cabo los servicios recogidos en este Convenio.

En el caso de que el IEF, la FUNDACIÓN UNED y el IEFPA sometan a tratamiento o almacene, de cualquier modo, datos personales de los ficheros titularidad de la UNED, se comprometen a adoptar las medidas de seguridad aplicables en función de la naturaleza de la información de carácter personal, según lo dispuesto en los artículos 89 a 114 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (RLOPD). Así, deberá adoptar las medidas, técnicas y organizativas, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico natural. Asimismo, para el caso en que el servicio implique tratamiento de datos personales en las propias instalaciones del Encargado de Tratamiento, además de adoptar las medidas de seguridad correspondientes, elaborará un Documento de Seguridad o completará el que ya dispusiera, en su caso, identificando al Responsable de Fichero e incluyendo el/los fichero/s o tratamiento/s de datos personales que pertenece/n a éste, así como asociando” las medidas de seguridad a implantar en relación con dicho tratamiento (art. 82.2. RLOPD).

- El Responsable de Fichero (la UNED) o Tratamiento (la UNED) tendrá la facultad de exigir al Encargado de Tratamiento (IEF, Fundación UNED y IEFPA), prueba del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación de protección de datos, solicitando copia del Documento de Seguridad (al menos en la parte que le afecte), del informe de Auditoría, o de cualquier otro documento que estime conveniente siempre que se refiera a datos personales que trata por cuenta de aquél. En el supuesto de que no quede acreditada, a juicio del Responsable del Fichero o Tratamiento, el cumplimiento de las obligaciones que como Encargado de Tratamiento le corresponden, el primero podrá rescindir unilateralmente el Convenio.
- Queda terminantemente prohibida la aplicación o utilización de la información de carácter personal con un fin distinto al previsto en el presente convenio, así como su cesión o comunicación a terceros, ni siquiera para su conservación.
- En caso de que el IEF, la Fundación UNED o el IEFPA utilizarán los datos de carácter personal para finalidades distintas a las aquí señaladas, o los cediera o comunicara a terceros, incumpliendo las estipulaciones del presente Convenio, será considerado, a todos los efectos, Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido y, especialmente, las derivadas del incumplimiento de lo dispuesto en la LOPD.
- El Responsable de Fichero apodera a los Encargados de Tratamiento para que subcontrate, en nombre y por cuenta del primero, el tratamiento de los datos necesarios para la prestación de los servicios objeto de subcontratación. A estos efectos, los Encargados de Tratamiento deberán informar previamente al Responsable de Fichero de la identidad de la persona/s física/s o jurídica/s a la cual pretende él subcontratar una parte o la totalidad de los servicios objeto de este convenio, así como la descripción de los propios servicios que serían objeto de esta subcontratación. La validez del apoderamiento que el responsable en su caso otorgue (y que en tal caso deberá constar por escrito) quedará sujeta a la firma de un contrato escrito entre el Encargado de Tratamiento y el Subcontratista, que recoja términos análogos a los previstos en este Convenio con el contenido íntegro establecido en el artículo 12 de la LOPD y a la asunción expresa por el Encargado de Tra-

tamiento en su propio nombre y el Subcontratista de una responsabilidad solidaria por cualquier incumplimiento de los términos del tratamiento por este último.

- c) Por su parte, el IEF, además de colaborar con la actividad docente y pedagógica del Programa, se ocupará de la coordinación general del mismo (coordinación del profesorado, calendarios de trabajo, secretaría docente, comunicaciones, etc.), designando para ello a uno o a varios funcionarios que trabajarán coordinadamente con la dirección académica del mismo. Asimismo, se compromete a poner a disposición del Programa Modular la infraestructura y demás medios técnicos, materiales y humanos que fueran necesarios para el funcionamiento de éste. Específicamente ayudará, en colaboración directa con la Fundación UNED, a los alumnos mediante la cumplimentación de los formularios oficiales, a su matriculación en la UNED y facilitará el uso de su plataforma educativa. Asimismo se ocupará de la elaboración y seguimiento del presupuesto de ingresos y gastos, en este último caso con la colaboración de la Fundación UNED que realizará, entre otras funciones, las labores de caja de los mismos.
- d) Por su parte, la Fundación UNED, atendiendo a lo que viene siendo norma general para los cursos de Formación Permanente de la UNED, y de acuerdo con el convenio de colaboración que tiene suscrito ésta con la Fundación UNED, colaborará en la actividad docente y administrativa del Programa. De acuerdo con esto último, se ocupará de la difusión del mismo y realizará su gestión económico/administrativa poniendo a disposición de los alumnos un servicio de secretaría administrativa.
- e) Por su lado, el IEFPA, también, además de colaborar con la actividad docente y pedagógica del Programa, participará en la coordinación general del mismo junto con el IEF, especialmente en la conciliación de los contenidos del plan de estudios con las líneas de investigación que se pretenderán para los trabajos finales del curso de acuerdo a las pautas acordadas con las autoridades de la Administración Federal de Ingresos Públicos de Argentina. Por otra parte, se encargará de la difusión del Programa en Argentina realizando una preselección de los alumnos, la cual será sometida a la consideración de la Dirección Académica del mismo. Asimismo se encargará de la organización de los desplazamientos que fueran necesario para que los estudiantes pudieran asistir a los seminarios presenciales programados.

CUARTA: El régimen económico del Programa Modular amparado por el presente Convenio se registrará por la normativa vigente para la Formación Permanente en la UNED y específicamente por lo establecido por el Reglamento de Formación Permanente de 23 de enero de 2012 (BICI 15-Anexo I, de 23 de enero de 2012) y las Normas Generales de su Consejo de Gobierno para la convocatoria 2013/14. De acuerdo con ello, el Programa deberá autofinanciarse.

Atendiendo a la mencionada normativa, los alumnos que deseen matricularse en el Programa Modular deberán abonar, en concepto de matrícula, 28 euros por crédito:

TITULACIONES/MÓDULOS	Nº DE CRÉDITOS	IMPORTE A ABONAR POR LOS ALUMNOS
Título de Especialista Universitario en Gestión y Hacienda Pública	40	Importe total: 1.120 €
Módulo I (Código 001): Seminario presencial sobre Hacienda y Gestión Pública (a celebrar en Argentina) (5 créditos)	5	Importe total: 140 €
Módulo II (Código 002): El entorno de actuación y los principios de la Hacienda Pública (5 créditos)	5	Importe total: 140 €
Módulo III (Código 003): Política fiscal (5 créditos)	5	Importe total: 140 €
Módulo IV (Código 004): Planificación estratégica y excelencia operativa (5 créditos)	5	Importe total: 140 €
Módulo V (Código 005): Dirección de personas habilidades directivas(5 créditos)	5	Importe total: 140 €
Módulo VI (Código 006): Gestión pública (5 créditos)	5	Importe total: 140 €
Módulo VII (Código 007): Trabajo fin de curso (5 créditos)	5	Importe total: 140 €
Módulo VIII (Código 008): Seminario presencial sobre diferentes Instituciones españolas y sus experiencias en el ámbito de la Hacienda y la Gestión Pública (a celebrar en Madrid) (5 créditos)	5	Importe total: 140 €

QUINTA: Del presente Convenio de Colaboración, y como se explicita en la Memoria Económica recogida en el anexo I, no se derivan obligaciones de



Universidad Nacional de  
Educación a Distancia

carácter económico para la UNED, ni para el IEF, ni para la Fundación UNED, exceptuadas, en este último caso, las derivadas de la gestión de los ingresos y de los gastos del propio Programa Modular, la cual será realizada, atendiendo, de un lado, a la normativa vigente en la UNED para los cursos de formación continua y, de otro, al Convenio firmado entre ésta y la Fundación UNED para el desarrollo de los mencionados cursos, y todo ello bajo la supervisión y autorización de la Dirección del referido Programa Modular (Director y Director Adjunto)

Por otra parte, y de acuerdo con la indicada normativa vigente en la UNED, ésta percibirá de los precios públicos establecidos para los alumnos del Programa, y por los conceptos regulados por su Consejo de Gobierno, los porcentajes que tiene establecidos con carácter general para todos sus cursos de Formación Continua. Dichos porcentajes son los que se indican en el anexo I.

Asimismo, la UNED autoriza para el Programa Modular que es objeto de este Convenio una excepción en el sistema de becas que rige con carácter general para todos sus cursos de educación permanente. En concreto, y al ser los precios públicos precios políticos, es decir, que no cubren el coste unitario de la plaza por alumno, la UNED exonera al Programa de la obligación de destinar el 10% de los ingresos por matrícula a becas.

Por último, y de acuerdo también con la normativa vigente en la UNED, la Fundación UNED percibirá, como se explicita en el anexo I, un 5% de los precios públicos de matrícula (1.120 €) establecidos por la universidad por alumno para poder cursar el Programa Modular ( $5\% \text{ s}/1.120 \text{ €} = 56 \text{ €/alumno}$ )

SEXTA: Para velar por el adecuado cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio se crea una Comisión Mixta de Seguimiento con dos representantes de cada una de las tres Instituciones. Esta Comisión estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue, y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma.

De acuerdo con lo anterior, a la UNED, le representará, además del Rector o persona en quien delegue, el profesor Guirola López, quien lo hará en representación del Departamento de Economía Aplicada y Gestión Pública. Por parte del IEF, la representación estará a cargo del Director General del IEF o persona en quien delegue y por el Director de la Escuela de la Hacienda Pública. En representación de la Fundación UNED lo harán D<sup>a</sup> María del Pilar Muñoz Martínez y D. Francisco Carmelo Manchón Gómez o personas que le pudieran sustituir en sus actuales cargos en aquella. Y por parte del IEFPA la representación estará a cargo de su presidente D. Raúl Roa y de D. Héctor Rodríguez

Los acuerdos de dicha Comisión deberán adoptarse por mayoría.



Universidad Nacional de  
Educación a Distancia

NOVENA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público español, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, según lo señalado en su art. 4.1.c) y d). En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales españoles del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

DÉCIMA: El presente Convenio entrará en vigor, a todos los efectos establecidos, a partir de la fecha de su firma, tendrá una vigencia inicial de dos años.

Podrá ser denunciado expresamente por alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En cualquier caso, se mantendrán hasta su finalización la edición iniciada del Programa Modular en el momento de la denuncia.

UNDÉCIMA: Este convenio es susceptible de modificación por acuerdo expreso de las partes, incluyendo la posibilidad de ampliación de su objeto así como también podrá ser resuelto por mutuo acuerdo antes de la finalización del período inicial de vigencia, sin perjuicio de la aplicación, en tal caso, de lo dispuesto en la cláusula anterior en cuanto a la continuación de las actividades que estuviesen aún pendientes de ejecución.

A instancia de cualquiera de las partes, por causa justificada, se podrán modificar los coordinadores de los módulos relacionados en este Convenio.

En prueba de conformidad, firman las partes el presente Convenio, por cuadruplicado y a un solo efecto, en Madrid a

Por la UNED

Por el IEF

Fdo.: Alejandro Tiana Ferrer

Fdo.: José Antonio Martínez Álvarez



Por la Fundación UNED

Fdo.: María del Pilar Muñoz Martínez    Fdo.: Francisco Carmelo Manchón  
Gómez

Por el IEFPA

Fdo. D. Raúl Eduardo Roa

## Anexo I: Presupuesto de Ingresos y Gastos

A continuación se recoge el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Programa Modular.

Dicho presupuesto ha sido elaborado de acuerdo con la normativa vigente en la UNED y, en concreto, atendiendo al Artículo 24 del Reglamento de Formación Permanente (Gestión Económica), así como al Acuerdo de su Consejo de Gobierno, de 22 de diciembre de 2010, sobre el régimen económico de los cursos de Formación Permanente y estructura de los ingresos y gastos de los mismos.

De acuerdo con ello, y teniendo en cuenta, de un lado, los precios públicos del Programa Modular establecidos para el mismo por la UNED, así como el número máximo de alumnos que se calcula que se matricularán en él, y, de otro, las aportaciones dinerarias complementarias que se prevé vaya a realizar el IEFPA, se ha elaborado el presupuesto de ingresos y gastos (Memoria Económica) que se detalla:

1.- En cuanto a sus costes, dicho presupuesto se ha elaborado teniendo en cuenta las siguientes cuestiones:

- a) Sus dos fases de desarrollo:
  - Fase de diseño:
    - Elaboración, de los materiales escritos para cada módulo o unidad docente de la que se responsabilice cada profesor cuando no se dispusiera de éstos por haber sido ya realizados para otros cursos promovidos por alguna de las entidades firmantes del presente Convenio. En estos materiales se incluirán los contenidos básicos, los casos prácticos o ejercicios correspondientes, así como el programa de estudio y trabajo para el alumno.
    - Revisión y actualización de los materiales ya escritos a los que se ha hecho referencia en el punto anterior.
    - La formación del profesorado en el método de enseñanza on line y la familiarización con las herramientas necesarias, así como el asesoramiento para la preparación de los materiales escritos.
    - La maquetación de los materiales escritos en los soportes y formatos que en cada caso se determinen.
  - Fase de impartición:
    - Docencia de los Módulos:

- Impartición por los profesores de los cursos o módulos virtualizados.
- Realización de la labor de tutor, en el caso de los cursos de autoformación autorizada.
- Impartición de las clases en los seminarios presenciales.
- Realización de la labor de tutor para la elaboración de los proyectos de investigación.
- Supervisión, gestión y coordinación técnica de cada módulo o título, así como asesoramiento técnico permanente a profesores y alumnos.
- Gestión administrativa de cada título o módulo.
- Evaluación e informe final sobre cada título o módulo.
- Comunicaciones con entidades que aporten alumnos, envíos de material de promoción, selección de alumnos y emisión de títulos, diplomas y certificados.
- Videoconferencias.
- Seminarios presenciales, tanto en España como en Argentina:
  - Transporte de profesores
  - Alojamiento y manutención de éstos
  - Seguros
  - Conferencias y actividades académicas

Quedando expresamente excluidos los gastos derivados del alojamiento, transporte, etc., de los alumnos para poder asistir a los mismos.

b) Los importes que, de acuerdo con la normativa UNED citada y las excepciones que sobre la misma se mencionan como consecuencia de las características propias del Programa Modular objeto del presente Convenio, deberá percibir la UNED y la Fundación UNED de los pagos realizados por los alumnos que se matriculen en cada uno de los módulos que conforman el mencionado Programa Modular.

Dicho importes son un porcentaje de los precios públicos establecidos, por créditos, por el Consejo Social de la Universidad para dicho Programa Modular.

En concreto, porcentajes mencionados son los que se indican a continuación:

### Memoria Económica:

<b>Estimación de ingresos</b>	
<i>Nº alumnos que se calcula que se puedan matricular:</i>	<b>40</b>
<i>Precio del crédito establecido por el Consejo Social de la UNED</i>	<b>28</b>
<i>Total Ingresos por matrícula:</i>	<b>44.800,00</b>
<i>Total Ingresos por material didáctico de apoyo de acuerdo con el precio establecido por el Consejo Social de la UNED</i>	<b>0,00</b>
<i>Otros ingresos (deberá especificarse la naturaleza de los mismos): Aportaciones del Instituto de Estudios de las Finanzas Públicas Argentinas</i>	<b>50.947,00</b>
<b>Total ingresos</b>	<b>95.747,00</b>
<b>De acuerdo con la normativa UNED, sobre el 100% de los ingresos de matrícula, se procederá al siguiente reparto de los mismos:</b>	
<i>Gestión (Fundación UNED) .....5%</i>	2.240,00
<i>Ayudas al estudio (Exonerado de acuerdo con la estipulación quinta del Convenio).....10%</i>	0,00
<i>UNED.....20%</i>	8.960,00
<i>Departamento.....2,7%</i>	1.209,60
<i>Centros Asociados.....0,55%</i>	246,40
<i>Facultad /Escuela.....0,85%</i>	380,80
<i>Fondos para el desarrollo del curso.....70,90%</i>	31.763,20
<b>Estimación de Gastos</b> (Presupuesto de Gastos del 70,90% de los ingresos del Programa Modular por los precios públicos más las aportaciones del Instituto de Estudios de las Finanzas Públicas Argentinas)	
<b>Importe total disponible</b>	<b>82.710,20</b>
<b>Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios</b>	
<i>Contraprestaciones por tareas docentes</i>	52.660,20
<i>Dirección</i>	1.750,00
<i>Coordinación</i>	2.500,00
<i>Secretaría y atención plataforma virtual</i>	6.250,00
<i>Legalización de títulos e imprevistos</i>	7.034,00
<b>Subtotal</b>	<b>70.194,20</b>
<i>Indemnizaciones por razón de servicios (Seminarios presenciales)</i>	12.516,00
<b>Subtotal</b>	<b>12.516,00</b>
<b>Total Cap. 2</b>	<b>82.710,20</b>
<b>Total gastos estimados</b>	<b>95.747,00</b>

